



Institución Educativa Caracas

"Compromiso, Sabiduría y Excelencia"

Licencia de funcionamiento: 16257 de 27 Noviembre de 2002, Caracter Oficial
DANE: 105001000566 NIT: 811017766-1

Resolución Rectoral Nro. 09 de 2021 (21 de abril de 2021)

"Por medio del cual se declara desierta la Invitación pública 03 del 2021 para la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODADA DE AMBAS SEDES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EN EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA.**"

El (a) rector (a) de La I.E CARACAS, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la página web www.iecaracas.edu.co de la Institución la invitación pública 03 del 2021, cuyo objeto era la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODADA DE AMBAS SEDES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EN EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA.**
- Que, conforme a lo establecido en el respectivo cronograma, el día 16 de abril de 2021, se procedió a efectuar el cierre del proceso, verificándose la recepción de la propuesta del proponente EDUARDO FRANCISCO ZAMBRANO VIERA por valor de \$1.790.000.
- Que según el cronograma de la invitación el día 19 de abril de 2021 se procedió a realizar la evaluación de dicha propuesta, verificando todos los requisitos habilitantes solicitados en dicha invitación.
- Que, al ser la única propuesta, se solicitó al proponente subsanar algunos requisitos habilitantes, dando como plazo 1 día hábil según el numeral 13 de dicha invitación.
- Que, cumplido el plazo para subsanar, el proponente no envió los documentos y requisitos solicitados, lo que constituye una causal de Rechazo a la propuesta según el ítem 3 del artículo 10 de la Invitación N°03 del 15 de abril de 2021.
- En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTA la Invitación pública N°03 del 2021 para la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODADA DE AMBAS SEDES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EN EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS BAJO LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto se publicará en la página web de la Institución, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia del Socorro
NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO
Rectora